

LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y EN ESPECTÁCULOS

Curso 2009/2010

(Código: 26601494)

1. PRESENTACIÓN

El mantenimiento de la seguridad ciudadana ha sido una de las principales funciones del poder público, hasta el punto de que ha servido para justificar la existencia misma del Estado. Esta forma de intervención administrativa afecta, por otra parte, directamente a derechos fundamentales como la libertad personal, la inviolabilidad del domicilio, secreto de las comunicaciones o los derechos de reunión y manifestación. Por otra parte el incremento de las actividades relacionadas con el ocio ha supuesto el incremento del intervencionismo administrativo en dichas actividades para preservar la seguridad de los ciudadanos. Se prestará una especial atención a la incidencia en la materia de la vertiente comunitaria e internacional.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimiento de la intervención de la Administración en la seguridad ciudadana y en espectáculos.

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. La seguridad ciudadana en la Constitución española2. La distribución de competencias en materia de seguridad ciudadana. Colaboración, coordinación y auxilio internacional3. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación y funciones4. Medidas de acción preventiva y vigilancia5. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana6. La seguridad privada7. Los espectáculos públicos

6. EQUIPO DOCENTE

DATOS NO DISPONIBLES POR OBSOLESCENCIA

7. METODOLOGÍA



8. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

Cámara del Portillo, D., "La intervención de la Administración en la seguridad ciudadana y en los espectáculos públicos", en VVAA, La intervención de la Administración en la sociedad, Madrid, 2007
Rico, J.M. y Salas, L., Inseguridad ciudadana y policía, Madrid, 1988

9. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

Barcelona Llop, J., Policía y Constitución, Madrid, 2001.
Linde Paniagua E. y otros, La coordinación de las policías, Madrid, 2003
López Garrido, D., La Guardia Civil en los orígenes del Estado centralista, Barcelona, 1982

10. RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

11. TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Jueves de 10.30 a 13.30 horas. Tel 913986127.

12. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Los alumnos podrán examinarse al final de cada semestre de las asignaturas que consideren conveniente, así como en la convocatoria extraordinaria de septiembre. A lo largo del curso los alumnos deberán realizar, al menos 3 trabajos de iniciación a la investigación o prácticos profesionales correspondientes a tres asignaturas. Los trabajos de investigación serán adjudicados a los alumnos por el coordinador del programa

13. COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

14. PRIMER PUNTO ADICIONAL

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho (240 créditos)

